

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJERCITO NACIONAL



CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL NEIVA
ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR ESM BASPC09
NIT: 830.039.670-5.

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA No.062 CENAC REGIONAL NEIVA ESM -BASPC09 – 2018

Neiva, 19 de diciembre de 2018

Señor:

DIDIER AUGUSTO MONTEALEGRE P.

Representante legal

UNIDADES DIAGNOSTICAS ESPECIALIZADAS S.A.S

Calle 18 No 5a-86

Neiva Huila

Tel: 8645757

e-mail: gerencia@unidiag.com.co

ASUNTO: COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 062 **CENAC REGIONAL NEIVA ESM -BASPC09 – 2018** DENTRO DE LA INVITACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. 174 GRUPO 2 CENAC REGIONAL NEIVA 2018

Mediante el presente documento el Teniente Coronel **CARLOS EUSEBIO LOPEZ LUIS**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.856.021 de Bogotá D.C residente en la ciudad de Neiva - Huila, quien actúa en su carácter de Ordenador de Gasto de la **CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL NEIVA**, competente para celebrar el presente contrato de conformidad con la Resolución Ministerial de Delegación de competencias en materia contractual No 4519 del 27 de Mayo de 2016 y modificada por la Resolución No 5662 del 27 de Junio de 2016, y la resolución 1417 del 08 marzo de 2018, quien en consecuencia representa al MDN - EJERCITO NACIONAL, que en adelante y para los efectos del presente contrato se denominara CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL NEIVA, identificado con NIT. 830.039.670-5, informa que para todos los fines y con las consecuencias jurídicas que de ello se desprende, que **ACEPTA** expresa e incondicionalmente la oferta presentada por la compañía que usted representa de conformidad con lo establecido en el numeral 5 del Art. 2 de la ley 1150 de 2007, adicionado por el Art. 94 de la ley 1474 de 2011, y lo dispuesto en el decreto 1082 de 2015, para lo cual deberá tenerse en cuenta los siguiente:

1. DATOS DEL ORDENADOR DEL GASTO: Señor Teniente Coronel **CARLOS EUSEBIO LOPEZ LUIS**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.856.021 de Bogotá D.C residente en la ciudad de Neiva-Huila, en calidad de competente contractual, para suscribir la presente Comunicación de Aceptación de Oferta.

2. CONTRATISTA: **UNIDADES DIAGNOSTICAS ESPECIALIZADAS S.A.S**, Nit No. **900582589-7**, representante legal **DIDIER AUGUSTO MONTEALEGRE P** con cedula de ciudadanía No. 7721365 de NEIVA.

3. OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS HOSPITALARIOS DE RESONANCIA E IMAGENOLOGIA PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR ESM-BASPC09 NEIVA Y SUS ESE CENTRALIZADOS BIPIG GARZON Y BIMAG PITALITO". GRUPO 2

4. CLASE DE ACUERDO DE VOLUNTADES: PRESTACION DE SERVICIOS.

5. PLAZO DE EJECUCION: Plazo de ejecución se entiende a partir del cumplimiento de los requisitos de legalización y ejecución y la suscripción del acta de inicio, de conformidad con la necesidad planteada por la **CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL NEIVA** del Ejército, el plazo de ejecución de la presente aceptación de oferta será desde firma acta inicio y/o hasta 30 de Junio de 2019 y/o hasta agotar el presupuesto asignado, lo primero que ocurra.

PARAGRAFO PRIMERO: Para la recepción de los bienes y/o servicios se tendrán en cuenta, todas y cada una de las características técnicas registradas en el estudio previo, la invitación pública, en la aceptación de oferta y la oferta presentada, el no cumplimiento de alguna de las mismas será motivo de rechazo del material, bien y/o servicio.

PARAGRAFO SEGUNDO: El ACTA DE RECIBO TOTAL y/o PARCIAL será perfeccionada y expedida dentro de los cinco (05) días calendario siguientes a la entrega a satisfacción del CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL NEIVA.

6. VALOR DE LA ACEPTACION DE LA OFERTA: El valor de la presente aceptación de oferta es hasta por la suma **SETECIENTOS CUARENTA Y UN MIL QUINIENTOS PESOS (741.500.00) M/CTE IVA INCLUIDO PARA APALANCAMIENTO VIGENCIA FUTURA RECURSO 2018 respaldado bajo el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 25518 de 21-11-2018 expedido por el Jefe de Presupuesto de La central Administrativa y Contable Regional Neiva, los cuales se ejecutaran HASTE EL 31 DE DICIEMBRE/2018 y TREINTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS (\$35.200.000.00) M/CTE IVA INCLUIDO, ASIGNACION DE AUTORIZACION CUPO VIGENCIAS FUTURAS –“ 2019”**

GRUPO 2

ITEMS	DESCRIPCION	CANT.	UNID MEDIDA	PRECIO UNITARIO OFERTADO (IVA INCLUIDO CUANDO APLICA)
1	RADIOGRAFÍA PARA SERIE ESQUELÉTICA LATERAL DE CRÁNEO, LATERAL DE COLUMNA Y PANORÁMICA DE HUESOS LARGOS AP	1,00	UN	40.000
2	RADIOGRAFÍA DE HUESOS LARGOS SERIE COMPLETA (ESQUELETO AXIAL Y APENDICULAR)	1,00	UN	40.000
3	RADIOGRAFÍA PARA ESTUDIOS DE LONGITUD DE LOS HUESOS (ORTORRADIOGRAFÍA Y ESCANOGRAMA)	1,00	UN	55.000
4	RADIOGRAFÍA PARA DETECTAR EDAD ÓSEA [CARPOGRAMA]	1,00	UN	12.521
5	RADIOGRAFÍA DE OMOPLATO	1,00	UN	16.227
6	RADIOGRAFÍA DE CLAVICULA	1,00	UN	12.521
7	RADIOGRAFÍA DE HÚMERO	1,00	UN	16.227
8	RADIOGRAFÍA DE ANTEBRAZO	1,00	UN	12.521
9	RADIOGRAFIAS COMPARATIVAS DE EXTREMIDADES SUPERIORES	1,00	UN	7.174
10	RADIOGRAFÍA DE ARTICULACIONES ACROMIO CLAVICULARES COMPARATIVAS	1,00	UN	7.174
11	RADIOGRAFÍA DE HOMBRO	1,00	UN	16.227
12	RADIOGRAFÍA DE CODO	1,00	UN	12.521
13	RADIOGRAFÍA DE MUÑECA	1,00	UN	12.521

14	RADIOGRAFÍA DE DEDOS EN MANO	1,00	UN	12.521
15	RADIOGRAFÍA PARA MEDICIÓN DE MIEMBROS INFERIORES [ESTUDIO DE FARILL U OSTEOMETRÍA]	1,00	UN	18.262
16	RADIOGRAFÍA COMPARATIVA DE PIES CON APOYO (AP Y LATERAL)	1,00	UN	19.695
17	RADIOGRAFÍA AXIAL DE SESAMOIDEOS Y CABEZAS DE LOS METATARSIANOS	1,00	UN	12.500
18	RADIOGRAFÍA PANORÁMICA DE MIEMBROS INFERIORES (GONIOMETRÍA U ORTOGRAMA), EN FORMATO 14" X 36" (ADULTOS)	1,00	UN	62.903
19	RADIOGRAFÍA PANORÁMICA DE MIEMBROS INFERIORES (GONIOMETRÍA U ORTOGRAMA), EN FORMATO 14" X 17" (NIÑOS)	1,00	UN	27.417
20	RADIOGRAFÍA DIGITAL DE MIEMBROS INFERIORES (ESTUDIO DE LONGITUD)	1,00	UN	19.695
21	RADIOGRAFÍA DE ANTEVERSIÓN FEMORAL	1,00	UN	19.208
22	RADIOGRAFÍA DE FÉMUR (AP, LATERAL)	1,00	UN	16.227
23	RADIOGRAFÍA DE PIERNA (AP, LATERAL)	1,00	UN	16.227
24	RADIOGRAFÍA DE ANTEVERSIÓN TIBIAL	1,00	UN	16.227
25	RADIOGRAFÍA DE PIE (AP, LATERAL Y OBLICUA)	1,00	UN	12.521
26	RADIOGRAFÍA DE CALCÁNEO (AXIAL Y LATERAL)	1,00	UN	12.521
27	RADIOGRAFÍA DE MIEMBRO INFERIOR (AP, LATERAL)	1,00	UN	16.227
28	RADIOGRAFÍA DE CADERA O ARTICULACIÓN COXO-FEMORAL (AP, LATERAL)	1,00	UN	15.449
29	RADIOGRAFÍA DE CADERA COMPARATIVA	1,00	UN	7.174
30	RADIOGRAFÍA DE RODILLA (AP, LATERAL)	1,00	UN	16.227
31	RADIOGRAFÍA DE RODILLAS COMPARATIVAS POSICIÓN VERTICAL (ÚNICAMENTE VISTA ANTEROPOSTERIOR)	1,00	UN	7.174
32	RADIOGRAFÍA TANGENCIAL DE RÓTULA	1,00	UN	16.200
33	RADIOGRAFÍAS AXIALES DE RÓTULA O LONGITUD DE MIEMBROS INFERIORES	1,00	UN	18.262
34	RADIOGRAFÍA DE TOBILLO (AP, LATERAL Y ROTACIÓN INTERNA)	1,00	UN	12.521
35	RADIOGRAFÍAS COMPARATIVAS DE EXTREMIDADES INFERIORES	1,00	UN	7.174
36	RADIOGRAFÍAS EN EXTREMIDADES PROYECCIONES ADICIONALES (STRESS, TUNEL, OBLICUAS)	1,00	UN	7.174
37	TOMOGRFÍA FUNCIONAL DE LARÍNGE	1,00	UN	76.730
38	TOMOGRFÍA DE TÓRAX EN DOS PROYECCIONES	1,00	UN	69.441
39	TOMOGRFÍA LINEAL DE COLUMNA (CERVICAL, TORÁCICA O LUMBAR)	1,00	UN	55.195
40	TOMOGRFÍA DE TÓRAX (AP)	1,00	UN	69.441
41	RADIOGRAFÍA DE ABDOMEN SIMPLE	1,00	UN	17.059
42	RADIOGRAFÍA DE ABDOMEN SIMPLE CON PROYECCIONES ADICIONALES (SERIE DE ABDOMEN AGUDO)	1,00	UN	22.645
43	TOMOGRFÍA OSTEOARTICULAR EN MIEMBRO SUPERIOR	1,00	UN	40.843

44	TOMOGRFIA OSTEOARTICULAR EN MIEMBRO INFERIOR	1,00	UN	40.843
45	TOMOGRFIA COMPUTADA DE CRNEO SIMPLE	1,00	UN	82.488
46	TOMOGRFIA COMPUTADA DE CRNEO CON CONTRASTE	1,00	UN	90.483
47	TOMOGRFIA COMPUTADA DE CRNEO SIMPLE Y CON CONTRASTE	1,00	UN	97.500
48	TOMOGRFIA COMPUTADA DE SILLA TURCA (HIPFISIS)	1,00	UN	85.220
49	TOMOGRFIA COMPUTADA DE RBITAS	1,00	UN	70.380
50	TOMOGRFIA COMPUTADA DE OIDO, PEÑASCO Y CONDUCTO AUDITIVO INTERNO	1,00	UN	90.546
51	TOMOGRFIA COMPUTADA DE SENOS PARANASALES O CARA	1,00	UN	90.546
52	TOMOGRFIA COMPUTADA DE ARTICULACIÓN TEMPORO MANDIBULAR (BILATERAL)	1,00	UN	90.487
53	TOMOGRFIA COMPUTADA DE CUELLO	1,00	UN	76.730
54	TOMOGRFIA COMPUTADA DE LARÍNGE	1,00	UN	76.730
55	TOMOGRFIA COMPUTADA DE COLUMNA SEGMENTOS CERVICAL, TORÁCICO, LUMBAR O SACRO, COMPLEMENTO A MIELOGRAFIA (CADA SEGMENTO)	1,00	UN	76.730
56	TOMOGRFIA COMPUTADA DE TÓRAX	1,00	UN	85.842
57	TOMOGRFIA COMPUTADA DE TÓRAX EXTENDIDO AL ABDOMEN SUPERIOR CON SUPRARRENALES	1,00	UN	112.064
58	TOMOGRFIA COMPUTADA DE ABDOMEN SUPERIOR	1,00	UN	97.249
59	TOMOGRFIA COMPUTADA DE ABDOMEN Y PELVIS (ABDOMEN TOTAL)	1,00	UN	112.940
60	TOMOGRFIA COMPUTADA DE CADERA	1,00	UN	76.730
61	TOMOGRFIA COMPUTADA DE VÍAS URINARIAS [UROTIC]	1,00	UN	180.000
62	TOMOGRFIA COMPUTADA DE PELVIS	1,00	UN	76.730
63	TOMOGRFIA COMPUTADA DE MIEMBROS SUPERIORES Y ARTICULACIONES	1,00	UN	70.380
64	TOMOGRFIA COMPUTADA DE MIEMBROS INFERIORES Y ARTICULACIONES	1,00	UN	70.380
65	TOMOGRFIA COMPUTADA DE VASOS	1,00	UN	144.000
66	TOMOGRFIA COMPUTADA DE CORONARIAS [ANGIOTIC CORONARIO]	1,00	UN	144.000
67	TOMOGRFIA COMPUTADA EN RECONSTRUCCIÓN TRIDIMENSIONAL	1,00	UN	119.587
68	TOMOGRFIA COMPUTADA CON MODALIDAD DINÁMICA (SECUENCIA RÁPIDA)	1,00	UN	23.520
69	ECOGRAFIA OBTECTRICA CON DETALLE ANATOMINO	1,00	UN	105.000
70	ECOGRAFIA OBTECTRICA CON TRASLUNICENCIA NUCAL	1,00	UN	84.000
71	ECOGRAFÍA CEREBRAL TRANSFONTANELAR CON TRANSDUCTOR DE 7.MHZ O MÁS	1,00	UN	24.619
72	ECOGRAFÍA CEREBRAL TRANSFONTANELAR CON ANÁLISIS DOPPLER	1,00	UN	52.910
73	ECOGRAFÍA DE GLÁNDULAS SALIVALES CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	1,00	UN	16.783
74	ECOGRAFÍA DE CUELLO	1,00	UN	16.783

75	ECOGRAFÍA DOPPLER DE VASOS DEL CUELLO	1,00	UN	48.864
76	ECOGRAFÍA DOPPLER DE OTROS VASOS PERIFÉRICOS DEL CUELLO	1,00	UN	48.864
77	ECOGRAFÍA DOPPLER DE VASOS ABDOMINALES O PÉLVICOS	1,00	UN	48.864
78	ECOGRAFÍA DOPPLER DE AORTA ABDOMINAL	1,00	UN	59.605
79	ECOGRAFÍA DOPPLER DE ARTERIAS RENALES	1,00	UN	48.864
80	ECOGRAFÍA DOPPLER DE ARTERIAS MESENTÉRICAS	1,00	UN	48.864
81	ECOGRAFÍA DOPPLER CON EVALUACIÓN DE FLUJO SANGUÍNEO EN HIPERTENSIÓN PORTAL	1,00	UN	48.864
82	ECOGRAFÍA DOPPLER OBSTETRICA CON EVALUACION DE CIRCULACION PLACENTARIA	1,00	UN	29.106
83	ECOGRAFÍA DOPPLER DE VASOS ARTERIALES DE MIEMBROS SUPERIORES	1,00	UN	66.133
84	ECOGRAFÍA DOPPLER DE VASOS ARTERIALES DE MIEMBROS INFERIORES	1,00	UN	66.133
85	ECOGRAFÍA DOPPLER DE VASOS VENOSOS DE MIEMBROS SUPERIORES	1,00	UN	57.225
86	ECOGRAFÍA DOPPLER DE VASOS VENOSOS DE MIEMBRO SUPERIOR	1,00	UN	57.225
87	ECOGRAFÍA DOPPLER DE VASOS VENOSOS DE MIEMBROS INFERIORES	1,00	UN	57.225
88	ECOGRAFÍA DOPPLER DE VASOS VENOSOS DE MIEMBRO INFERIOR	1,00	UN	57.225
89	ECOGRAFÍA DOPPLER DE OTROS ÓRGANOS TRASPLANTADOS	1,00	UN	57.225
90	ECOGRAFÍA DOPPLER DE RIÑÓN TRASPLANTADO	1,00	UN	36.225
91	ECOGRAFÍA OBSTÉTRICA CON EVALUACIÓN DE CIRCULACIÓN PLACENTARIA Y FETAL	1,00	UN	29.295
92	ECOGRAFÍA OBSTÉTRICA CON PERFIL BIOFÍSICO	1,00	UN	18.162
93	ECOGRAFÍA OBSTÉTRICA TRANSABDOMINAL	1,00	UN	12.548
94	ECOGRAFÍA OBSTÉTRICA TRANSVAGINAL	1,00	UN	16.055
95	ECOGRAFÍA PÉLVICA GINECOLÓGICA TRANSABDOMINAL	1,00	UN	9.706
96	ECOGRAFÍA PÉLVICA GINECOLÓGICA TRANSVAGINAL	1,00	UN	16.053
			TOTAL	4.522.000

7. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO: EL MINISTERIO DE DEFENZA NACIONAL – EJERCITO NACIONAL- CENAC REGIONAL NEIVA se obliga con el **CONTRATISTA** a realizar pagos parciales del valor del contrato, al recibir a satisfacción **parcial** del objeto contractual, previo cumplimiento de los siguientes requisitos a la Cuenta corriente de No.704008713 del Banco de Bogota

Los pagos se deben realizar previa facturación de los servicios prestados, esta se debe de acompañar del informe de AUDITORIA por parte de la empresa correspondiente y contratada para efecto, recibido a conformidad del supervisor del contrato, con el fin de que sean realizadas la respectivas tramites de pago, LA DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO Y LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITARDE NEIVA, pagaran al CONTRATISTA el valor de este contrato previa facturación y suscripción de las actas de recibo y visto bueno del supervisor del contrato, de acuerdo a las facturas las cuales se cancelaran dentro de los treinta (30) días calendarios siguientes a su expedición, previo cumplimiento de los

trámites administrativos a que haya lugar y expedición de la obligación y orden de pago del SIIF y una vez se encuentre aprobado el Plan Anual Mensualizado de caja "PAC", y a la ubicación de los dineros por parte del tesoro nacional, contra las prestaciones del servicio requeridas por parte de **LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO Y LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR DE NEIVA** y demás trámites administrativos a que haya lugar.

EL CONTRATISTA elaborará factura por paciente original y dos (2) copias, las cuales presentará en las instalaciones de la firma auditora autorizada por la **DISAN** por el contratista, de veinte (20) a treinta (30) días calendario del mes siguiente a la presentación del servicio; la facturación no radicada oportunamente en el término establecido será radicada en el mes siguiente. Para efectos de la facturación de los servicios se deben tener en cuenta los siguientes requisitos:

- Factura consolidada de la prestación de servicios que cumpla con lo previsto en la normatividad vigente, así como las demás normas que la modifiquen o complementen y/o sustituyan.
- Facturas individuales de venta consolidadas
- Orden de autorización del servicio debidamente diligenciado por parte del establecimiento de sanidad a favor de quien se vayan a realizar los servicios.
- Fotocopia legible y clara del documento de identidad del usuario.
- Fotocopia legible y clara del carnet de servicios médicos vigente o en su defecto la constancia expedida por GAVD o constancia expedida por la oficina de personal de la unidad militar en caso de ser soldado regular o bachiller.
- Firma del paciente en el registro de control de asistencia.
- Relación en medio magnética y escrita de la facturación con número de factura, fecha de facturación, nombre del paciente, identificación, el valor total del servicio y procedimientos realizados, además deberá diligenciar obligatoriamente el Registro Individual de Prestación de Servicios de Salud (RIPS)-(CIE-10). El campo referente al número de autorización que genere la atención
- Los formatos de liquidación de servicios por paciente.
- Formatos clínicos que garanticen la prestación del servicio (epicrisis, historia clínica, notas de enfermería, hoja de administración de medicamentos).
- Las facturas deben cumplir con las normas de archivo, según la ley 594 del 2000.

La factura debe venir acompañada de la siguiente información: fecha de prestación del servicio, relación de pacientes atendidos con número de documento de identificación y los procedimientos realizados de acuerdo al objeto del pliego de condiciones (Registro Individual de Prestación de Servicios de Salud RIPS). Factura que cumpla con los requisitos legales vigentes, número de contrato contra el cual se facturan los servicios.

AUDITORIA DE CUENTAS el proceso de radicación de las cuentas se llevará a cabo por la auditora contratada para tal fin por la dirección general de sanidad (**AUDINTEGRAL**). El proceso de revisión de auditoría a la facturación se llevará a cabo dentro de los términos de ley y conforme a lo establecido en el presente proceso de selección. El auditor designado para el efecto realizará la auditoría clínica y administrativa de todos los servicios prestados con su respectiva facturación y soportes correspondientes.

GLOSAS TOTALES O PARCIALES: en caso de presentarse glosa parciales, estas deberán ser respondidas dentro de los veinte (20) días calendario, contados a partir de la fecha de notificación al CONTRATISTA por parte del área responsable; si el CONTRATISTA no cumple la obligación de aclarar las parciales notificadas se entenderá que acepta la reclamación y se dará trámite a la factura. Una vez sean recibidas las respuestas a las glosas, la factura será tramitada según los términos definidos en el contrato.

DESCUENTOS el oferente deberá especificar los descuentos financieros que otorgará a la DIRECCIÓN DE SANIDAD DEL EJÉRCITO-ESM, si a ello hay lugar.

ACTAS DE GLOSAS: EL ACTA DEBE ASUMIR LA INFORMACIÓN DEL CONTRATO QUE PERMITA CLARAMENTE SU IDENTIFICACIÓN Y NATURALEZA.

Se debe incluir en la correspondiente acta la información que identifique claramente los siguientes datos: encabezamiento. El número de registro del documento, lugar y fecha, número del contrato, quienes intervienen, asunto.

Antecedentes del contrato: fecha de iniciación del contrato, valor del contrato, anotaciones adicionales, como contratos adicionales, etc. Fecha de iniciación, fecha de terminación, plazo en días, estado financiero del contrato.

MANEJO DE GLOSAS PARCIALES: una vez efectuada la revisión de cuentas por parte de la empresa AUDITORA, dentro de los plazos de ley, notificará la glosa al oferente. Una vez el oferente reciba la glosa, debe documentarla y responder en los tiempos establecidos en el decreto 4747 de 2007, resolución 3047 de 2008 y resolución 416 de 2009 o las normas que lo modifiquen para lo cual el Establecimiento De Sanidad Militar, analizada la objeción, procederá a hacer el reintegro de la glosa o ratificación de la misma. Si fuere el último caso, el oferente solicitará una conciliación.

En el caso de que la glosa sea atribuible a omisiones por parte del contratista y su aclaración no sea posible hacerse inmediatamente, una vez sea aclarada por el contratista, será entregada la respuesta al Establecimiento De Sanidad Militar, a más tardar dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de radicación inicial de la factura.

NOTA 1: para efectuar el pago de las facturas radicadas en la entidad contratante, debe ser entregada en las instalaciones de la misma, posterior revisión y visto bueno, el contratista debe comprometerse a adjuntar la documentación del cobro de la obligación dineraria (factura/ informe de gestión/ acta de satisfacción/ pago de la seguridad social), en la plataforma SECOP II, en caso de no ser adicionada, la entidad no responderá por las posibles demoras en el trámite.

8. CONDICIONES TECNICAS: El contratista se obliga al cumplimiento de las condiciones técnicas establecidas en el Anexo No 2 "Especificaciones técnicas de obligatorio cumplimiento" de la Invitación Publica No 174 CENAC NEIVA 2018.

9. GARANTIAS SOLICITADAS:

GARANTIA UNICA: El Contratista se obliga a constituir la garantía única, la cual respalda el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan de la presente aceptación de oferta presente aceptación de oferta de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.3.1.7 y siguientes del Decreto 1082 de 2015 que se determinan a continuación:

GARANTÍAS
Cumplimiento del contrato: Su cuantía será equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato y cubrirá el plazo de ejecución del mismo y de las prórrogas a las que hubiere lugar, hasta mínimo la liquidación del contrato.
Calidad del servicio: Su cuantía será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y cubrirá el plazo de ejecución del contrato y de las prórrogas a las que hubiere lugar, y seis (6) meses más.

PARAGRAFO PRIMERO: ALCANCE DE LOS AMPAROS: en la garantía debe constar que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas así como también deberá constar que se renuncia al beneficio de excusión y se consagra la dirección física y electrónica para notificaciones judiciales y se señalará la aceptación del garante de recibir notificaciones por medios electrónicos. En todo caso el contratista deberá reponer la garantía cuando el valor de la misma se vea afectada por razón de siniestros, dentro de los cinco (05) días calendario siguiente a la ejecutoria del acto o sentencia que así lo declare. Tratándose de pólizas no expirará por falta de pago de la prima o revocatoria unilateral. **PARAGRAFO SEGUNDO:** RENUNCIA AL BENEFICIO DE EXCUSION: En la póliza deberá constar que la aseguradora renuncia al beneficio de excusión. **PARAGRAFO TERCERO:** SANCION POR FALTA DE GARANTIA: Si el contratista se negare a constituir la Garantía Única en los términos, cuantía y duración establecidos en esta cláusula, el MDN - EJERCITO NACIONAL CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL NEIVA podrá aplicar las sanciones contractuales a que haya lugar, de conformidad con el artículo 25 numeral 19 de la Ley 80 de 1993. **PARAGRAFO CUARTO:** Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas de la aceptación de oferta y de la terminación del plazo de ejecución del mismo, según sea el caso. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en la aceptación de oferta, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del MDN - EJERCITO NACIONAL CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL NEIVA. El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan. Si el CONTRATISTA no modifica las garantías, estas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del MDN EJERCITO NACIONAL CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL NEIVA y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma de la aceptación de oferta que se le adjudique autoriza expresamente al MDN- EJERCITO NACIONAL CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL NEIVA para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que

hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el MDN- Ejército Nacional asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

RESTABLECIMIENTO O AMPLIACION DE LA GARANTIA De acuerdo a lo estipulado en el art 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015 cuando el Contratista incumpla su obligación de obtenerla, ampliarla o adicionarla deberá restablecerla a más tardar dentro de los cinco (5) días siguientes al requerimiento efectuado por el Ordenador del Gasto o Competente Contractual.

En su defecto, la administración se reserva el derecho de solicitar unilateralmente al garante el Restablecimiento de la garantía única establecida, aspecto que deberá ser previamente consignado en la aceptación de oferta.

El contratista deberá mantener indemne al MDN-EJERCITO NACIONAL- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL NEIVA, de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones propias de este, y que se originen como consecuencia de la celebración, ejecución y liquidación de la aceptación de oferta.

10. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

1. Presentar su oferta de acuerdo a los parámetros establecidos en la ley y en la invitación pública.
2. Cumplir con todas las condiciones a su cargo establecidas en la ley, la invitación pública y el contrato.
3. Cumplir con las especificaciones técnicas, plazos de entrega y demás condiciones establecidas en el contrato y solicitud de oferta de acuerdo a los parámetros establecidos en la ley.
4. Suscribir las modificaciones acordadas entre las partes, para efectos de garantizar la ejecución y el Cumplimiento idóneo y oportuno del objeto contratado.
5. No suministrar ninguna clase de información o detalle a terceros y mantener como documentación clasificada todos los aspectos relacionados con el contrato.
5. Mantener la debida reserva respecto de los asuntos técnicos de las Fuerzas Militares de la República de Colombia, conocidos por el CONTRATISTA durante el desarrollo de la aceptación de oferta o con posterioridad al mismo.
6. Constituir las garantías con los amparos establecidos en el numeral de garantías.
7. Cancelar todos los derechos e impuestos que se derivan con ocasión de la aceptación de oferta, Establecidos o que se establezcan en el país, de acuerdo con las leyes colombianas.
8. Cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar), lo cual deberá acreditar Debidamente para iniciar la ejecución del contrato y para hacer efectivo los pagos, (en los casos que aplique, de acuerdo a lo contenido en el Decreto 1828 de 2013, norma modificada por los Decreto 3048 de 27.12. 2013 Y Decreto 014 de 09.01.2014

11. OBLIGACIONES DEL MDN.EJERCITO NACIONAL CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL NEIVA.

1. Cumplir con las condiciones establecidas en la Ley, los estudios previos y la invitación pública.
2. Pagar el valor de la aceptación de oferta.
3. Facilitar la gestión en tomo a la ejecución del objeto contractual.
4. Recibir los bienes objetos del presente proceso de selección, siempre y cuando cumpla con las Especificaciones normas y/o fichas técnicas requeridas.

NOTA: Estarán a cargo del contratista todas las costas y el tiempo en que deba incurrir por la mala prestación del servicio.

12. SUPERVISOR:

El supervisor de la presente aceptación de oferta es XXXX El MDN - EJERCITO NACIONALCENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL NEIVA, tendrá el derecho de supervisar el desarrollo y ejecución de la aceptación de oferta, lo que le permitirá acceder si así lo desea, en cualquier momento a las instalaciones físicas en las que se lleven a cabo las diferentes fases de la aceptación de oferta, y a los documentos e información que soportan la labor del CONTRATISTA, ante lo cual se impondrá a cargo del MDN - EJERCITO NACIONAL CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL NEIVA - un compromiso de confidencialidad sobre la información a la que tenga acceso, la que se entiende asumida por el MDN - EJERCITO NACIONAL con la firma de la presente aceptación de oferta, dentro de las limitaciones que para el efecto le establezca la ley. El CONTRATISTA no podrá oponer derechos de autor o acuerdos de confidencialidad internos o con terceros que limiten o impidan que el MDN - EJERCITO NACIONAL CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL NEIVA o su designado accedan a la información del CONTRATISTA para

el ejercicio de sus facultades de supervisión y control. El MDN - EJERCITO NACIONAL CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL NEIVA ejercerá las actividades de supervisión y control de la ejecución de la aceptación de oferta que le corresponden, directamente o a través de terceros, y tendrá las siguientes facultades básicas:

- a. Exigir al CONTRATISTA la información que considere necesaria para verificar la correcta ejecución de la presente aceptación de oferta. El CONTRATISTA está obligado a suministrar la información solicitada inmediatamente, a no ser que se convenga un plazo cuando la naturaleza de la información exigida así lo requiera.
- b. Verificar directamente o a través de terceros que el CONTRATISTA cumpla las condiciones de ejecución de la presente aceptación de oferta según los términos en los que se ha convenido, y requerir al CONTRATISTA para que corrija los incumplimientos.
- c. Realizar las pruebas que considere necesarias para verificar que los bienes cumplan con las características técnicas y funcionales exigidas en el presente aceptación de oferta.
- d. Aprobar o improbar, en los términos y con los efectos previstos en esta aceptación de oferta, las labores desarrolladas, verificar mediante visitas o mediante el examen de los documentos que el MDN – EJERCITO NACIONALCENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL NEIVA considere pertinentes, las condiciones de ejecución de la aceptación de oferta y verificar que su resultado se adecue a los términos de la presente aceptación de oferta.
- e. Verificar el cumplimiento de los programas de higiene y seguridad industrial y de capacitación del personal al servicio del CONTRATISTA.
- f. En caso de terminación anticipada de la presente aceptación de oferta por mutuo acuerdo de las partes, Adelantar las labores pertinentes para determinar el valor de las compensaciones mutuas.
- g. El MDN - EJERCITO NACIONALCENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL NEIVA no ejercerá funciones de control de las actividades de los subcontratistas, ni de aprobación del resultado de las mismas; sin embargo, en el caso de que el CONTRATISTA adelante actividades que le son propias a través de subcontratistas, deberá disponer, bajo su costo, de su propio equipo de interventora o control de calidad, que estará obligado a suministrar a satisfacción del MDN - EJERCITO NACIONAL CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL NEIVA la información que le requiera.
- h. En general, vigilar y controlar que el CONTRATISTA cumpla con sus obligaciones para el normal desarrollo y ejecución de la presente aceptación de oferta.

Tendrá las siguientes facultades en particular:

- 1.) Suscribir las actas de recibo parcial y/o total de los bienes objeto del presente aceptación de oferta.
- 2.) Rechazar los bienes que a su criterio no cumplan las especificaciones técnicas descritas en el presente aceptación de oferta.
- 3.) Rendir informes mensuales o cuando lo considere necesario, al MDN - EJERCITO NACIONAL – Ordenador del Gasto sobre el avance y ejecución de la aceptación de oferta.
- 4.) Verificar la correcta ejecución y cumplimiento de la aceptación de oferta.
- 5.) Exigir el cumplimiento de la aceptación de oferta en todas y cada una de sus partes.
- 6.) Atender y resolver en coordinación con el MDN - EJERCITO NACIONAL todas las consultas sobre omisiones, errores, discrepancias o aclaraciones y complemento en las especificaciones técnicas.
- 7.) Deberá verificar y dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones parafiscales de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 1o de la Ley 828 de 2003. (En los casos que aplique, de acuerdo con el Decreto 1828 del 27/08/2013).
- 8.) Todas las demás atribuciones que se contemplen en los documentos de la aceptación de oferta.

13. SANCIONES:

Las partes convienen en establecer las siguientes formas de sancionar el incumplimiento de las obligaciones recíprocamente adquiridas en virtud de la presente aceptación de oferta. Previo agotamiento del debido proceso establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo preceptuado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, para la imposición de multas por parte de la Administración así:

- a) En el evento de presentarse retardo en la entrega, de conformidad con lo previsto en la cláusula del plazo de ejecución de la presente aceptación de oferta y con el fin de que el CONTRATISTA cumpla debidamente la ejecución de la presente aceptación de oferta, se impondrán multas, cuyo valor se liquidara con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor del bien dejado de entregar por cada día de retardo y hasta por un plazo máximo de quince (15) días calendario en calidad de sanción por el simple hecho del incumplimiento. Esta sanción se impondrá conforme a la Ley.
- b) En el evento de presentarse devolución del bien, por no cumplir el mismo con las especificaciones técnicas la presente aceptación de oferta, retrasando la entrega del mismo, se liquidara con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del

valor del bien dejados de entregar, por cada día de retardo y hasta por un plazo máximo de 15 días. c) En el evento de que el contratista no desarrolle a tiempo las actividades señaladas en el cronograma que acompaña la oferta y demás obligaciones contractuales, se impondrán multas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor del ítem y/o bien cuya actividad no se haya desarrollado por cada día de retardo en la actividad y hasta por un plazo máximo de quince (15) días calendario en calidad de sanción. d) La Entidad podrá declarar el incumplimiento la presente aceptación de oferta con las consecuencias contempladas en el Artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y cuando no sean satisfechas cualquiera de las obligaciones a cargo del contratista.

PARAGRAFO PRIMERO: PAGO DE LAS MULTAS: El pago de las multas a que se refiere esta cláusula podrá exigirse por la vía ejecutiva. Si dicho pago no se hubiere efectuado durante el término de duración la presente aceptación de oferta, podrá descontarse de los saldos pendientes a favor del contratista y se tendrá en cuenta al momento de su liquidación. Para tal efecto EL CONTRATISTA autoriza al MDN-EJERCITO NACIONAL para hacer los descuentos correspondientes.

PARAGRAFO SEGUNDO: EXTENSION PARA LAS DEMAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES: Esta sanción puede hacerse efectiva por parte del MDN - EJERCITO NACIONAL, no solo para la obligación de entregar los bienes, sino para las demás obligaciones contractuales, especialmente si se trata de la obligación por parte del CONTRATISTA de suscribir las adiciones y/o modificaciones acordadas o cualquier otro acuerdo que conste en documento y que se perfeccione con la suscripción del mismo por las partes aquí involucradas.

PARAGRAFO TERCERO: DEBIDO PROCESO: Durante la ejecución la presente aceptación de oferta, el MDN-EJERCITO NACIONAL podrá hacer uso de las acciones sancionatorias previstas en la presente aceptación de oferta, las cuales se adelantarán respetando el derecho al debido proceso consagrado en el artículo 29 de la Constitución Política y en cumplimiento del procedimiento regulado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. En todo caso, el MDN- EJERCITO NACIONAL CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL NEIVA, en el proceso sancionatorio que se adelante, brindará todas las garantías constitucionales y legales al CONTRATISTA para que ejercite su derecho a la defensa en audiencia y tenga la oportunidad de exponer las razones y/o motivos sobre los hechos generadores de la afectación de la ejecución contractual. En ningún caso procederá la imposición de sanción sin haberse brindado la oportunidad al CONTRATISTA de explicar las causas que impiden la ejecución normal y oportuna la presente aceptación de oferta.

14. CLAUSULA DECIMA SEGUNDA.- PENAL PECUNIARIA:

Con el fin de sancionar al CONTRATISTA por el hecho de declararse la caducidad administrativa o el incumplimiento definitivo la presente aceptación de oferta, previo agotamiento del debido proceso establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, las partes convienen, como pena pecuniaria, la obligación del CONTRATISTA de pagar la suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor la presente aceptación de oferta, sin perjuicio de que el CONTRATISTA deba cumplir con la obligación principal y de las acciones judiciales a que haya lugar cuando el perjuicio resulte mayor. **PARAGRAFO PRIMERO: NATURALEZA DE LA PENA:** La suma anterior se pacta a título de pena, no de indemnización, razón por la cual, EL MDN -EJERCITO NACIONAL CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL NEIVA se reserva el derecho de reclamar al CONTRATISTA el pago de los perjuicios que su incumplimiento le hubiese ocasionado. El pago de la pena pecuniaria a que se refiere esta cláusula podrá exigirse por la vía ejecutiva. Si dicho pago no se hubiere efectuado durante el término de duración la presente aceptación de oferta, sobre los saldos pendientes a favor del CONTRATISTA se tendrá en cuenta al momento de la liquidación y desde ya el CONTRATISTA autoriza su descuento. **PARAGRAFO SEGUNDO: RECURSOS INGRESAN AL TESORO NACIONAL:** El valor de las sanciones por retardo y de la Cláusula Penal Pecuniaria a que se refiere tanto la cláusula de sanciones, como esta, ingresará al Tesoro Nacional, a través de la Tesorería Principal del Comando del Ejército.

15. DEMAS ESTIPULACIONES: Hacen parte integral de la presente aceptación lo señalado en el estudio previo, en la invitación de mínima cuantía y en los principios que regla la contratación estatal.

De conformidad con lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, el cual adiciono el numeral 5o al Art. 2 de la ley 1150 de 2007, para todos los efectos la presente comunicación de aceptación de la oferta, junto con la oferta constituyen la presente aceptación de oferta y una vez sea recibida personalmente por el contratista se procederá al registro presupuestal.

POR EL MDN - EJERCITO NACIONAL, CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL NEIVA

Teniente Coronel. **CARLOS EUSEBIO LOPEZ LUIS**
ORDENADOR DEL GASTO

DIDIER AUGUSTO MONTEALEGRE P.
ENTERADO Y ACEPTADO,
Representante Legal de **UNIDADES DIAGNOSTICAS ESPECIALIZADAS S.A.S**

Proyectó:

PS. HECTOR REPIZO RAMIREZ
Comité Jurídico Evaluador

Reviso

ELSA PATRICIA GARCIA L
Evaluador técnico

YOLANDA PUENTES TOVAR
Evaluador económico

Reviso y Aprobó

S.S .MERCADO CORDOBA MAURICIO
Sub oficial de Contratación.